

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PLENA
Magistrado ponente: ANDREW JULIAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05-0001-23-33-000-2020-00876-00
Referencia:	Auto avoca conocimiento control inmediato de legalidad de Decreto 046 de 24/03/2020 de La Estrella

Se procede a decidir sobre el inicio del trámite de control inmediato de legalidad al Decreto 046 de 24/03/2020 del alcalde de La Estrella, el cual fue remitido a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Antioquía mediante correo electrónico desde la cuenta Juridica@laestrella.gov.co de fecha 25/03/2020 y que fuere repartido para su sustanciación al suscrito magistrado.

C O N S I D E R A C I O N E S

Competencia.

De acuerdo con el art. 136 del CPACA corresponde a los tribunales administrativos efectuar el control inmediato de legalidad de las medidas que las entidades territoriales de su jurisdicción expidan en desarrollo de los estados de excepción. A su vez, el numeral 1º del Art. 185 del mismo código asigna al magistrado ponente la expedición de los autos de sustanciación que se emiten dentro de dicho proceso.

Verificación de requisitos

En el siguiente cuadro se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para dar trámite al referido medio de control de conformidad con lo previsto en los Arts. 136 y 185 del CPACA en concordancia con el Art. 20 de la Ley 137 de 1994.

Requisito	Constatación en el presente caso.
Que sea una medida de carácter general, departamental	Sí, se trata del Decreto 046 de 24/03/2020 del municipio de La Estrella, Antioquia, “POR MEDIO

o municipal, dictada en ejercicio de la función administrativa.	DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, A PARTIR DEL 24 DE MARZO Y HASTA EL 13 DE ABRIL.”.
Que sea expedido como desarrollo de los decretos legislativos durante los estados de excepción.	Sí, dentro del contenido del señalado decreto se hace referencia al Decreto Legislativo 440 de 20/03/2020 y al Decreto Legislativo 460 de 22/03/2020, los cuales fueron expedidos en desarrollo del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, decretada por el Decreto 417 de 17/03/2020.

Constatados el cumplimiento de los requisitos de ley para avocar conocimiento, se

R E S U E L V E

Primero. Avocar conocimiento del control inmediato de legalidad consagrado en el art. 136 del CPACA sobre el Decreto 046 de 24/03/2020 del municipio de La Estrella, Antioquia.

Segundo. Notificar este auto, personalmente o a través de los diferentes medios electrónicos que se encuentren disponibles en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia, al alcalde municipal de La Estrella, Antioquia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 185 y 186 del CPACA.

Tercero. Notificar este auto, personalmente o a través de los diferentes medios electrónicos que se encuentren disponibles en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia, al agente Ministerio Público asignado a este despacho, como lo disponen los arts. 171 y 185 del CPACA.

Cuarto. Notificar este auto, personalmente o a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General de la Corporación, al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en atención a lo estatuido en el artículo 199 del CPACA, modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012.

Quinto. Correr traslado por 10 días al alcalde municipal de La Estrella, Antioquía, en los términos del artículo 185 del CPACA, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA y dentro del cual, dicha entidad podrá pronunciarse sobre la legalidad del Decreto 046 de 24/03/2020 del municipio de La Estrella, Antioquia.

Sexto. Pruebas. Por ser normas de carácter local que fueron enunciadas dentro del texto del Decreto 046 de 24/03/2020, se ordena al alcalde municipal de La Estrella, Antioquía, que remita dentro del término señalado vía correo electrónico, los Decretos Municipales 044 de 19/03/2020, 040 de 06/03/2020 y 042 de 18/03/2020

Advertir al alcalde municipal de La Estrella que de conformidad con el párrafo del artículo 175 del CPACA debe cumplir la obligación legal de suministrar todos los antecedentes de la actuación administrativa que culminó con la expedición de las medidas objeto del presente control inmediato de legalidad, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la citada disposición.

Igualmente, debe aportar todas las pruebas que tengan en su poder y pretenda hacer valer en el proceso al pronunciarse sobre la legalidad de las medidas adoptadas en el acto objeto del presente control inmediato de legalidad.

Séptimo. Informar a la comunidad sobre la existencia de este proceso por medio de aviso publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia por 10 días a través de los diferentes medios electrónicos que se encuentren disponibles en la Secretaría, en particular el espacio creado para tal propósito en el sitio Web de la Rama Judicial relacionada con los controles automáticos de legalidad que se adelantan sobre las medidas adoptadas en desarrollo de la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional efectuada a través del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, conforme lo establecen los artículos 185 y 186 del CPACA; término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto 046 de 24/03/2020 del alcalde municipal de La Estrella, Antioquia.

Octavo. Ordenar al Alcalde Municipal de La Estrella, publicar esta providencia en la página Web oficial de la entidad, para efectos de que los interesados tengan conocimiento de la iniciación del presente proceso. La Secretaría General de este

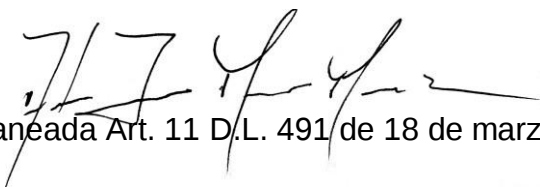
tribunal requerirá a dicha entidad para que presente un informe sobre el cumplimiento de esta orden.

Noveno. Invitar a la Ministra del Interior, al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, al Instituto Colombiano de Derecho Procesal, a las facultades de derecho de la Universidad de Antioquia, Universidad Pontificia Bolivariana, EAFIT, Universidad de Medellín, Universidad Externado de Colombia y al director de la Escuela Superior de Administración Pública, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la legalidad del Decreto 046 de 24/03/2020 del municipio de La Estrella, Antioquia, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia. Para tales efectos, la Secretaría General de la Corporación les enviara a través de los correos institucionales que aparecen en sus Páginas Web, copia de esta providencia y del señalado Decreto.

Décimo. Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, conceptos, intervenciones, pruebas documentales y demás documentos que se envíen con ocasión del presente trámite judicial, se recibirán únicamente en los siguientes correos electrónicos del Tribunal Administrativo de Antioquia sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co y des11taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Undécimo. Hacer las anotaciones correspondientes en el programa "Justicia Siglo XXI".

Notifíquese y cúmplase.


(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

ANDREW JULIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Magistrado

